

Honorable Juez
MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ
SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN
E. S. D.

Ref. : Proceso No. 2021 - 00063
Actor : ALEXANDER CARDONA GIL
Acción : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandada : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA

En mi condición de apoderado judicial del señor **ALEXANDER CARDONA GIL**, en el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta el Auto expedido donde se INADMITE la demanda, fundamentándose en el hecho de que no se cumple con los requisitos del artículo 35 del decreto ley 2080 de 2021, de manera cordial me permito subsanar la demanda, para que sea tenido en cuenta al siguiente tenor:

1. SOBRE EL CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA DEMANDA CON SUS ANEXOS A LA ACCIONADA

En este punto me permito subsanar la demanda, demostrando el cumplimiento de la exigencia de envío a la demandada y a la agencia nacional de defensa jurídica del estado, la demanda y sus anexos, la cual se rindió simultáneamente al momento de radicarla en la oficina de apoyo judicial para reparto de los juzgados administrativos de la ciudad de Popayán.

Dicho requisito se cumple al remitir a los correos con copia a: "judiciales@casur.gov.co y agencia@defensajuridica.gov.co", sitios oficiales destinados por las entidades para las notificaciones de procesos judiciales, el día 08 de abril de 2021 a las 3:39 pm. Para un mejor proveer se envía trazabilidad se los correos electrónicos remitidos en cuatro folios, donde consta el envío simultaneo de la demanda y sus anexos como los exige la ley 2080 de 2021.

Conforme a lo anterior, se subsana lo solicitado por el despacho, por lo cual se hace la siguiente:

PETICIÓN

Conforme a lo expuesto en atenta solicitud, Honorable Juez Administrativo, para que se proceda a admitir la demanda y seguir con el curso normal del proceso, el cual

conforme a los presupuestos del decreto ley 806 de 2020 y ley 2080 de 2021, puede dictarse sentencia anticipada, si su señoría lo considera.

Atentamente,



CARLOS DAVID ALONSO MARTINEZ
C.C. 1.130.613.960 de Cali Valle
T.P. 195.420 del C.S.J



carlos david <carlosdavidalonsom@gmail.com>

RV: DEMANDA REPARTO ALEXANDER CARDONA GIL CC94392760

2 mensajes

Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 de abril de 2021, 15:54

Para: Luisa Fernanda Rhenals Diaz <lrhenald@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: "carlosdavidalonsom@gmail.com" <carlosdavidalonsom@gmail.com>

Cordial saludo;

Acuso recibo de la información, se remitió al área de reparto, que, mediante correo electrónico, confirmará la recepción y reenviará al despacho correspondiente el archivo digital enviado por usted y la respectiva acta de reparto.

Teniendo en cuenta que esta oficina solo es competente para realizar el reparto, se resalta que las demás actuaciones procesales (admisión, notificaciones, contestación entre otras) son responsabilidad exclusiva de los despachos judiciales, quienes lo darán a conocer directamente a las partes intervinientes.

Se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Atentamente;

SEBASTIAN VALVERDE VIDAL

Oficina Judicial –

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán

De: carlos david <carlosdavidalonsom@gmail.com>**Enviado:** jueves, 8 de abril de 2021 3:39 p. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>**Asunto:** DEMANDA REPARTO ALEXANDER CARDONA GIL CC94392760OFICINA REPARTO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE POPAYÁN
E.S.D.

Me permito remitir lo de referencia en archivo PDF adjunto para radicar.

Con copia a CASUR y agencia de defensa jurídica del estado.

Cordialmente,

--

Carlos David Alonso Martínez.**Abogado Especializado en Derecho Administrativo****oficina 8855566 - 8890240 - 4897058 Cali****Celular: 3164670125**

Este es un mensaje de correo electrónico confidencial. La información contenida en esta comunicación se dirige exclusivamente para uso de la persona o entidad a quien va dirigida; se prohíbe el uso de esta comunicación por otros. Si el mensaje de correo electrónico fue enviado a usted por error, por favor eliminarlo, no usar, copiar o divulgar su contenido a ninguna otra persona.

Sans Serif

2 adjuntos

-  **01. DEMANDA Y PODER ALEXANDER CARDONA GIL.pdf**
430K
-  **02. ANEXOS DEMANDA ALEXANDER CARDONA GIL.pdf**
3924K

Luisa Fernanda Rhenals Diaz <lrhenald@cendoj.ramajudicial.gov.co>

8 de abril de 2021, 16:03

Para: Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan <j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>, "carlosdavidalonsom@gmail.com" <carlosdavidalonsom@gmail.com>

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO



Fecha: 08/Abr/2021

Página 1

CORPORACION	GRUPO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO
REPARTIDO AL DESPACHO	006	22162	08/Abr/2021

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
94392760	ALEXANDER	CARDONA GIL	01
1130613960	CARLOS DAVID	ALONSO MARTINEZ	03

אָנלייט פֿאַר אַלע אַרבעטער און אַרבעטערעס וואָס זענען באַטראַפֿט דורך דעם אַקט פֿון דעם 11טן אַפריל 2021.

C09001-OJ01X13 No. CUAD: 1 No. FOLIOS: 1



lrhenald

EMPLEADO

Buenas tardes,

Acuso recibo de la información, una vez sometido el asunto al Sistema Administrativo de Reparto Judicial SARJ, me permito reenviar al despacho judicial correspondiente el archivo digital enviado por usted con la respectiva acta de reparto.

Respetado titular del despacho judicial que le fue asignado el asunto, **favor confirmar por escrito, a este correo la recepción del asunto**. En todo caso, y ante la falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999.

Teniendo en cuenta que esta oficina solo es competente para realizar el reparto, se resalta que las demás actuaciones procesales (admisión, notificaciones, contestación entre otras) son responsabilidad exclusiva de los despachos judiciales, quienes lo darán a conocer directamente a las partes intervinientes.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA RHENALS DIAZ

Área de Reparto

Oficina Judicial

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán

De: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 15:54

Para: Luisa Fernanda Rhenals Diaz <lrhenald@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: carlosdavidalonsom@gmail.com <carlosdavidalonsom@gmail.com>

Asunto: RV: DEMANDA REPARTO ALEXANDER CARDONA GIL CC94392760

Cordial saludo;

Acuso recibo de la información, se remitió al área de reparto, que, mediante correo electrónico, confirmará la recepción y reenviará al despacho correspondiente el archivo digital enviado por usted y la respectiva acta de reparto.

Teniendo en cuenta que esta oficina solo es competente para realizar el reparto, se resalta que las demás actuaciones procesales (admisión, notificaciones, contestación entre otras) son responsabilidad exclusiva de los despachos judiciales, quienes lo darán a conocer directamente a las partes intervinientes.

Se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Atentamente;

SEBASTIAN VALVERDE VIDAL

Oficina Judicial –

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Popayán

De: carlos david <carlosdavidalonsom@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de abril de 2021 3:39 p. m.

Para: Oficina Judicial - Seccional Popayan <ofjudpop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: judiciales@casur.gov.co <judiciales@casur.gov.co>; Orfeo <agencia@defensajuridica.gov.co>

Asunto: DEMANDA REPARTO ALEXANDER CARDONA GIL CC94392760

OFICINA REPARTO

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE POPAYÁN
E.S.D.

Me permito remitir lo de referencia en archivo PDF adjunto para radicar.

Con copia a CASUR y agencia de defensa jurídica del estado.

Cordialmente,

--

Carlos David Alonso Martínez.
Abogado Especializado en Derecho Administrativo
oficina 8855566 - 8890240 - 4897058 Cali
Celular: 3164670125

Este es un mensaje de correo electrónico confidencial. La información contenida en esta comunicación se dirige exclusivamente para uso de la persona o entidad a quien va dirigida; se prohíbe el uso de esta comunicación por otros. Si el mensaje de correo electrónico fue enviado a usted por error, por favor eliminarlo, no usar, copiar o divulgar su contenido a ninguna otra persona.

Sans Serif

2 adjuntos

-  **01. DEMANDA Y PODER ALEXANDER CARDONA GIL.pdf**
430K
-  **02. ANEXOS DEMANDA ALEXANDER CARDONA GIL.pdf**
3924K